



Resolución Gerencial

N° 032 -2019-TP/DE/UGA

Lima, 30 DIC. 2019

VISTO: El Informe N° 1549-2019-TP/DE/UGA-CFL de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Coordinación Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215 y 234-2014-TR, N° 027-2017-TR, N° 003 y 051-2018-TR y N° 080-2019-TR;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 15° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades formulan su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) a partir del Cuadro de Necesidades de la entidad, el cual debe encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional; en ese sentido, en el mencionado PAC se prevén las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, por medio de la Resolución Gerencial N° 001-2019-TP/DE/UGA de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, el precitado artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 señala que, una vez aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse, tanto el PAC como sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", la misma que entró en vigencia a partir del 30 de enero de 2019, y que tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba la modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha directiva sobre la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de su publicación en el SEACE;

Que, a través del Decreto Supremo N° 118-2019-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 14 de abril de 2019, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 4'999,885.00 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles), a favor del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar los gastos que conlleven a desarrollar las acciones de promoción y seguimiento de proyectos de inversión intensivos en mano de obra no calificada y de actividades de intervención inmediata, financiados por este Programa;

Que, por medio del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 22 de noviembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020, en cuyo Anexo N° 8 "Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Programas Presupuestales y Pliegos", se considera para el Producto 3000194 Empleo Temporal Generado del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo - Trabaja Perú, el importe de S/ 124'811,843.00 (Ciento veinticuatro millones ochocientos once mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100 soles);

Que, con Resolución Gerencial N° 011-2019-TP/DE/UGA de fecha 30 de mayo de 2019, con Resolución N° 017-2019-TP/DE/UGA de fecha 06 de setiembre de 2019, con Resolución Gerencial N° 022-2019-TP/DE/UGA de fecha 04 de octubre de 2019, con Resolución Gerencial N° 026-2019-TP/DE/UGA de fecha 08 de noviembre de 2019 y con Resolución Gerencial N° 030-2019-TP/DE/UGA de fecha 20 de diciembre de 2019,



respectivamente, se aprueba la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, posteriormente, con Informe N° 1549-2019-TP/DE/UGA-CFL de fecha 23 de diciembre de 2019, la Responsable de la Coordinación Funcional de Logística indica que, a través del Informe N° 263-2019-TP/DE/UGA-CFL-SSGG de fecha 08 de noviembre de 2019 el Responsable de Servicios Generales solicita la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" adjuntando los respectivos términos de referencia, los cuales cuentan además con la Conformidad de la mencionada Responsable;

Que, luego de la autorización del referido requerimiento por parte de esta Unidad Gerencial, la Coordinación Funcional de Logística realizó el estudio de mercado, determinando como valor estimado el importe de S/ 475,187.28 (Cuatrocientos setenta y cinco mil ciento ochenta y siete con 28/100 soles) para el Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", recomendando la contratación por procedimiento de selección como Concurso Público;

Que, en relación al sustento presupuestal y conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto a través de Informe N° 1531-2019-TP/DE-UGPPME-CFPP, de fecha 23 de diciembre de 2019, que hace suyo la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, informa que se ha aprobado la Previsión Presupuestaria para los años fiscales subsiguientes N° 024-2019 por el importe total de S/ 475,187.28 (Cuatrocientos setenta y cinco mil ciento ochenta y siete con 28/100 soles), correspondiendo para el Año Fiscal 2020 el importe de S/ 395,989.40 (Trescientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y nueve con 40/100 soles), y para el Año Fiscal 2021 el importe de S/ 79,197.88 (Setenta y nueve mil ciento noventa y siete con 88/100 soles), para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, en tal sentido, la Coordinación Funcional de Logística, solicita la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), considerando que es un requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad, de acuerdo con lo indicado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, conforme se señala en el literal a) del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 023-2019-TP/DE, de fecha 22 de febrero de 2019, se delegó a esta Unidad Gerencial la facultad de aprobar el PAC y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución; por lo que corresponde a esta Unidad Gerencial aprobar la modificación del PAC;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y en uso de las facultades delegadas por el literal a) del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 023-2019-TP/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2019, incluyéndose con número de referencia 018 el servicio de "Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú", conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

Artículo 2°.- Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística publique la presente Resolución Gerencial y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal Institucional.

Disponer la publicación de la presente Resolución Gerencial y su anexo en el Portal Institucional del Programa "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Sabina Milagros Olguin Galarza
Gerente de la Unidad Gerencial de
Administración



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200035-PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU

TRABAJA PERU

B) AÑO :

2019

C) SIGLAS :

205460745

D) UNIDAD EJECUTORA :

RESOLUCION GERENCIAL

F) PLEGO :

S

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + N para obtener ayuda

Item o Relación de Item	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O SELECCION ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	TIPO	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	N. ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Intermed)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	AREAS DE ENCARGO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	EFECTIVA DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
													DEPA	PROV	DIST					
01		75 - Concurso Público	1 - Por procedimientos de selección		0 - NO	SERVICIO DE SERVICIOS Y CONSULTAS PARA LA OFICINA NACIONAL Y NACIONAL CENTRAL DEL PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO TRABAJA PERU	02010510000464	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	473,6728	15	01	13	00	12 - Diciembre	301 - Sin Modalidad	CFL	0 - SI



